

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0181

De

17 OCT 2019

"Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, ubicado en la Carrera 9 N° 6 - 42 Barrio Loa Ángeles de Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre uno (1) árbol aislado en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.

El Subdirector General del Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, modificada parcialmente por la resolución 0334 del 09 de Mayo de 2019 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor Jesus Alfonso López, Coordinador HSEQ, solicito a Corpocesar por medio de oficio, con radicación 09172 de 02 de Octubre 2019, la intervención de un (1) árbol aislado localizado en la Carrera 9 N° 6 - 42 Barrio Loa Ángeles de la ciudad de Valledupar, el cual tiene por objeto realizar intervención de un (1) árbol que se encuentra en unas condiciones de alto riesgo.

Que en fecha de 07 de Octubre de 2019 se expidió auto de visita número 305, por medio del cual se inició trámite administrativo ambiental y se definió fecha de visita para el día 09 de Octubre de 2019, la cual se realizó por el Profesional de Apoyo Luis Fernando Hinojosa Daza, los cuales el día 15 de Octubre de 2019, entregaron informe técnico, como resultado de dicha visita

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) ,
" Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles."

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva , la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado,

www.corpocesar.gov.coKm 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. 0181 De 17 OCT 2019. "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, ubicado en la Carrera 9 N° 6 - 42 Barrio Loa Ángeles de Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre uno (1) árbol aislado en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.

para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina Mediante la solicitud presentada por la señora LUISA FERNANDA OROZCO, quien actúa como Gerente de Unicentro Valledupar con Número de Identificación Tributaria 9011018652-1. con radicado N°08328 del 09 de septiembre del 2019, quien solicita a Corpocesar la autorización de la poda de un árbol que se encuentra por la carrera novena en el frente de las instalaciones del Centro comercial Unicentro.

El día 02 de octubre del 2019 se allega corpocesar un oficio con numero de radicado 09172 en donde se expone que en solicitudes anteriores se solicitó formalmente la autorización por ustedes, la poda el árbol que se encuentra por la carrera novena en todo el frente del centro comercial ya que el presente árbol se encuentra en unas condiciones de alto riesgo.

En atención a lo ordenado mediante AUTO N° 305 de 07 de octubre de 2019 emanado de la Subdirección General Área de Gestión Ambiental con funciones de la Coordinación GIT Para la Gestión De Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar por el cual se autoriza visita técnica para evaluar y emitir concepto técnico del árbol.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Una vez ubicado en el Centro Comercial UNICENTRO Valledupar – Cesar, se procedió a informarles sobre el objeto de nuestra visita al señor Jesús Alfonso López quien actuó como Coordinador de HSEQ, luego se ejecutó las siguientes actividades:

- Se realizó recorrido de inspección técnica al árbol de ubita brasilera objeto de la solicitud en acompañamiento del funcionario del Centro Comercial Unicentro Valledupar.
- Se pudo verificar que esta especie Arborea se encuentra en mal estado fitosanitario consistente en:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

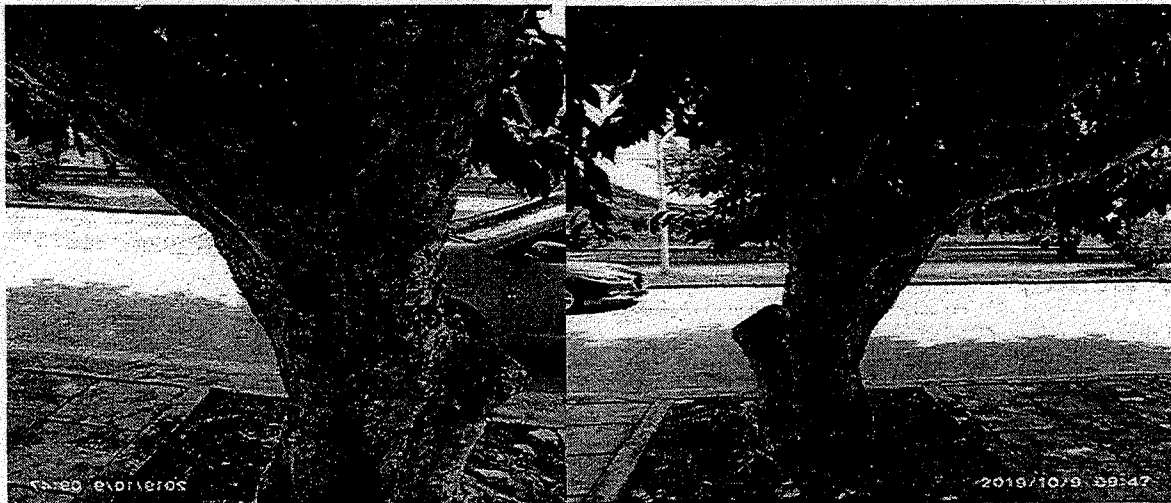
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

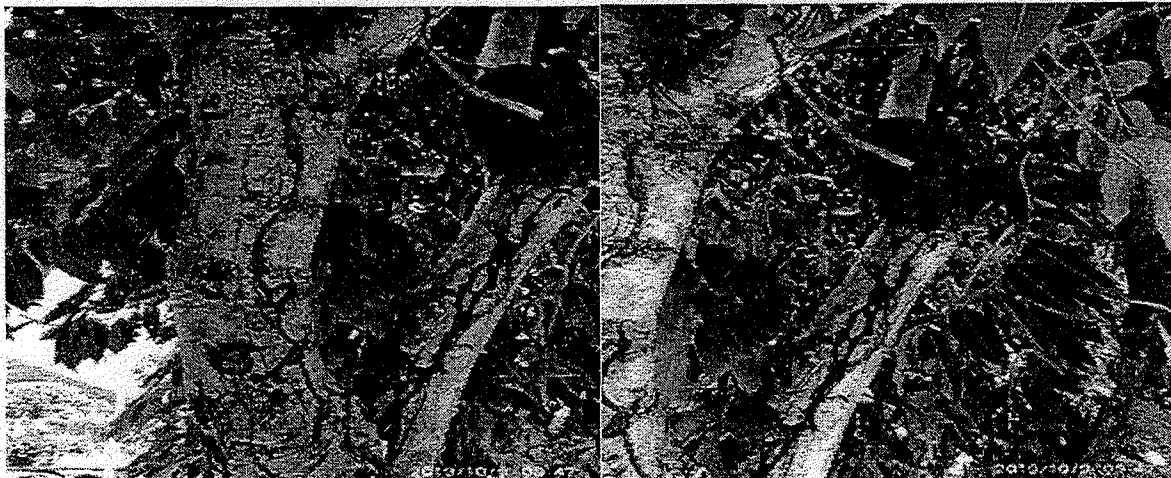
0181 De 17 OCT 2019

Continuación Resolución No. _____ De _____. "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, ubicado en la Carrera 9 N° 6 - 42 Barrio Loa Ángeles de Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre uno (1) árbol aislado en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.

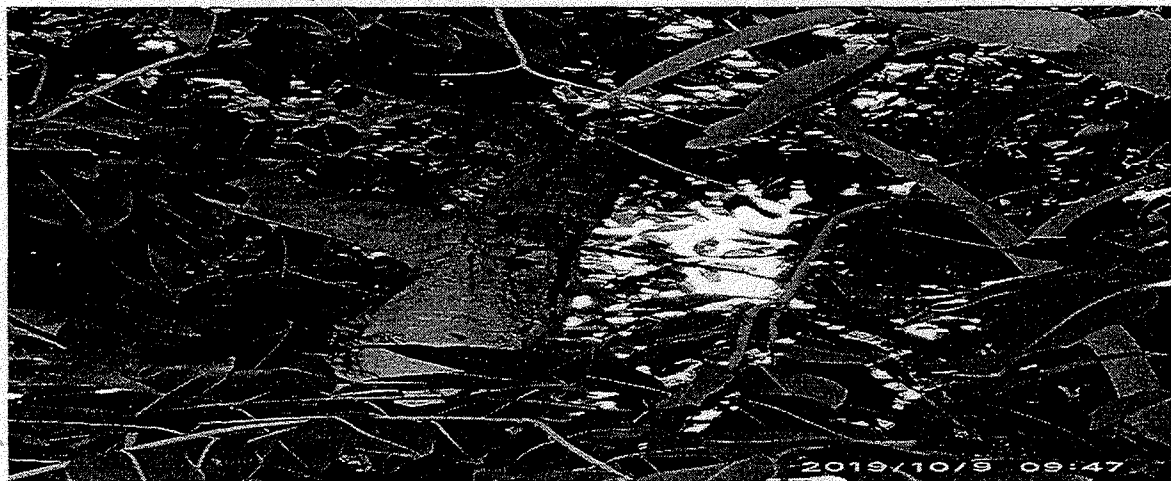
✓ La presencia de comején en su tallo y ramas.



✓ Presencia de una colonia de comején en su copa.



✓ Ramas podridas.



www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0181 De **17 OCT 2019**

Continuación Resolución No. _____ De _____. "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, ubicado en la Carrera 9 N° 6 - 42 Barrio Loa Ángeles de Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre uno (1) árbol aislado en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.

- Debido a que no se le ha efectuado un mantenimiento continuo este árbol ha venido botando sus frutos y a su vez manchando el piso de la entrada del centro comercial.



- El árbol objeto de solicitud se encuentra plantado en zona de dominio publico por ende la autorización debe ir dirigida al Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal.



www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0181 De **17 OCT 2019**

Continuación Resolución No. 0181 De 17 OCT 2019. "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, ubicado en la Carrera 9 N° 6 - 42 Barrio Loa Ángeles de Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre uno (1) árbol aislado en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.

5

TABLA NUMERO 1

N° Arbol	Nombre comun	nombre científico	DAP	HT	AB	Vol M3	%poda	vol Podar M3	tipo de poda	coordenadas
1	Uvita Brasileira	Cavendishia nuda Luteyn	0.52	8	0.212	1.206	10.000	0.121	poda de forma y mantenimiento	10°29'17,20" N 73°15'41,54" W
total area basimétrica					0.21					
total volumen M3						1.21				

Con relación al: **El historial** de este árbol corresponde a siembras realizadas por los dueños anteriores de lote ahora Centro comercial Unicentro, el cual fue sembrado sin criterio técnico debido a que a la hora de la visita de inspección técnica se encontraron algunas de sus raíces secundarias por fuera a los cuales no se les dio un manejo adecuado acorde a las podas de mantenimiento la cual fue perceptible al momento de la visita ya que su copa está mal formada.

Culturalmente, estas especies, no representan un elemento referente cultural para sus vivencias cotidianas de los moradores del sector de la ciudad, sobre todo que, son árboles que no han tenido un tratamiento físico y sanitario durante el tiempo de supervivencia ya que al momento de la inspección se encontraron en mal estado fitosanitario.

En lo que respecta **con lo paisajístico**, estos árboles presentan defectos físicos, morfológicos y estructurales, característica estas que, desdibujan el paisaje con una baja silueta de sus estructuras arbóreas.

3. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita, técnicamente se concluye lo siguiente:

- 3.1.- Se atendió solicitud radicada por el centro comercial Unicentro Valledupar.
- 3.2.- el árbol al que se le va hacer una poda de forma y mantenimiento se encuentra ubicado en la dirección Carrera 9 No. 6 – 42 del Barrio los Angeles.
- 3.3.- Durante la diligencia de inspección técnica se verificó la existencia de un árbol de ubita brasilera el cuales se describen ver tabla No. 1 del presente informe.
- 3.4.- En el recorrido de evaluación al árbol objeto de solicitud , se detectaron defectos como: mal estado fitosanitario y copas mal formadas.

www.corpocesar.gov.co
 Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
 Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0181 De **17 OCT 2019**

Continuación Resolución No. _____ De _____ "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, ubicado en la Carrera 9 N° 6 - 42 Barrio Loa Ángeles de Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre uno (1) árbol aislado en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.

3.5.- es de notar que los árboles en mención se encuentran plantado en zona de dominio Publio por ende la autorización debe ir dirigida al secretario de Planeación Municipal del Municipio de Valledupar – Cesar.

4. CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para autorizar al secretario de Planeación Municipal de Valledupar – Cesar, para que realice la intervención forestal consistente en la poda de forma y mantenimiento de un árbol de la especie Ubita Brasileira el cual se encuentra plantado frente al Centro Comercial Unicentro, en la Carrera 9 No. 6 – 42 del Barrio los Ángeles. Referenciados en la tabla número 1 del presente informe.

RECOMENDACIONES.

Se recomienda realizar las actividades de Poda de Forma Y Mantenimiento con personas que reúnan las condiciones necesarias u óptimas para esta función.

OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

- 4.1.- Podar única y exclusivamente el árbol aislado indicado en el concepto técnico.
- 4.3.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de poda de forma y mantenimiento del arbol.
- 4.4.- El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la poda (ramas y hojas) en sitios autorizados.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar; consistente en la poda de forma y mantenimiento de un árbol de la especie Ubita Brasileira el cual se encuentra plantado frente al Centro Comercial Unicentro, en la Carrera 9 No. 6 – 42 del Barrio los Ángeles. Referenciados en la tabla número 1

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, las siguientes obligaciones:

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

0181 17 OCT 2019

Continuación Resolución No. _____ De _____, "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, ubicado en la Carrera 9 N° 6 - 42 Barrio Loa Ángeles de Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre uno (1) árbol aislado en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.

1. Cumplir con el régimen de tasas de aprovechamiento forestal, en el evento en que resulte legalmente necesario, a la luz de lo establecido en el decreto 1390 del 2 de agosto de 2018. expedido por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible MADS.
2. Poda única y exclusivamente al árbol aislado indicado en el concepto técnico y en la tabla No 1 de este acto administrativo.
3. El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de los mismos. **Árbol que se muera deberá ser repuesto.**
4. El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de erradicación de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).
5. El Autorizado deberá abstenerse de podar o erradicar árboles que no se encuentren relacionados en el Inventario Forestal y sin contar el respectivo permiso y/o autorización otorgada por la Autoridad Ambiental.
6. El Autorizado deberá abstenerse de intervenir árboles en predios privados sin contar con el aval del Propietario y el respectivo permiso y/o autorización de CORPOCESAR.
7. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
8. El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato de los productos de la erradicación (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados, evitando que estos sean depositados en lugares que obstaculicen el tráfico vehicular y peatonal
9. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de tala,
10. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
11. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
12. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
13. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de poda y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la tala , de seguridad en altura e industrial pertinentes.
14. **El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos**

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0181** De **17 OCT 2019**. "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, ubicado en la Carrera 9 N° 6 - 42 Barrio Loa Ángeles de Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre uno (1) árbol aislado en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.

8
de la erradicación y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda.

15. El autorizado Previamente a la erradicación debe realizar una amplia socialización de la actividad de poda del árbol a miembros de la comunidad y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área y a los medios de información hablada y escrita.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8. y/o su Representante Legal

ARTICULO NOVENO: Notifíquese al señor Jesus Alfonso Lopez, Coordinador HSEQ.

ARTICULO DECIMO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANTONIO RUDAS MUÑOZ

Subdirector General Área de Gestión Ambiental.

Expediente CG-RNEEAP 273 – 2019.

Proyectó: Ana Julia Otálora Castañeda / Auxiliar Jurídico.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015